JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA-

Bogotá DC, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 **2019 00150** 00
DEMANDANTE:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR EPS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

AUTO CONCEDE APELACIÓN
CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

A la luz de lo prescrito en los artículos 205, 243 y 247 del CPACA, encuentra el Despacho que la parte demandada mediante escrito radicado el 27 de febrero de 2023, a través del correo institucional del juzgado, formuló y sustentó en oportunidad recurso de apelación contra la sentencia proferida el 14 de febrero de 2023.

En consecuencia, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá,

RESUELVE:

Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 14 de febrero de 2023.

Segundo: Ejecutoriado este auto **envíese** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Tercero: trámites virtuales. Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
utabacopaniaguab8@gmail.com
notificaciones@famisanar.com.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de manera presencial y mediante los números telefónicos (601) 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d767f2a0073e1f63314a5441930d1841bbfc30139092bb7466ad4fcbc3329b7**

Documento generado en 16/03/2023 04:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica